



INSTITUT BALEAR DE SANEJAMENT

GOVERN BALEAR

Avda. Gabriel Alomar i Villalonga, 33
07006 Palma de Mallorca
Tel. 46 50 15 Fax. 77 13 18

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE
EL INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO
(IBASAN) Y EL AYUNTAMIENTO DE
MANCOR DEL VALLE PARA LA CONSTRUCCION
CONSERVACION, FUNCIONAMIENTO Y
FINANCIACION DE LA ESTACION
DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE
MANCOR DEL VALLE


Palma de Mallorca, a 25 de Febrero de 1992

R E U N I D O S

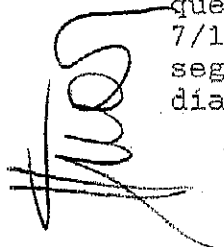
De una parte, D. GABRIEL DE JUAN COLL, Director-Gerente del
INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)

Y de otra, D. GABRIEL POCOVI POU, Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE.

INTERVIENEN:



a) El Sr. de JUAN COLL, en nombre y representación del INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO, en uso de las facultades que le atribuyen los apartados a) y b) del artículo 10.2 del Decreto 27/1989, de 9 de Marzo (BOCAIB n240, de 1 de Abril de 1989), y estando expresamente autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 17 de Febrero de 1992.



b) El Sr. POCOVI POU, interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE, haciendo uso de las facultades que les atribuyen el apartado b) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Regimen Local, según acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1992.



Ambas partes, en la representación en que intervienen, y reconociéndose mutua y recíproca capacidad legal para obligarse,

E X P O N E N

1.- El art. 25.1.1) de la Ley reguladora de las bases del Regimen Local (Ley 7/1985, de 2 de Abril) señala que, corresponde a los municipios el ejercicio de las competencias en materia de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. No obstante, el Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE no tiene solucionado satisfactoriamente dicho tratamiento y ha solicitado al IBASAN, mediante acuerdo plenario de fecha _____, su colaboración para la construcción, conservación, funcionamiento y financiación de una Estación Depuradora.

2.- El IBASAN, desde su creación en Marzo de 1989 (Decreto 27/1989), ha realizado su labor de promoción, construcción y mantenimiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, regulando sus relaciones y compromisos con los Ayuntamientos, en un Convenio.

3.- Con la aprobación de la Ley reguladora del canon de saneamiento de agua, en fecha 27 de Noviembre de 1991, y su entrada en vigor el 1 de Enero de 1992, se grava el vertido de aguas residuales a través del consumo de agua, siendo el ciudadano el sujeto pasivo de dicho tributo; con este nuevo sistema ni al IBASAN ni al Ayuntamiento les corresponde la financiación de las actuaciones hidráulicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4.- Si bien, el IBASAN, adscrito a la Junta de Aguas de Baleares, ofrece a los Ayuntamientos que lo solicitan realizarles toda la gestión de depuración de sus Aguas Residuales.

Expuesto lo que antecede, formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACION, con sujeción a las siguientes :

C L A U S U L A S



Primera.- El INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO se compromete a construir y mantener la Estación Depuradora de Aguas Residuales de MANCOR DEL VALLE, así como a realizar la totalidad de las obras, instalaciones y servicios complementarios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.

El compromiso asumido por el IBASAN incluye la totalidad de las inversiones necesarias para la construcción y sus intereses financieros, así como el mantenimiento, conservación, funcionamiento y gestión de la EDAR.

Segunda.- El Ayuntamiento de MANCOR DEL VALLE se compromete formalmente a enviar las aguas residuales objeto del Convenio a la EDAR a construir, con exclusión de cualquier otro sistema de depuración.

Las aguas residuales deberán reunir determinadas condiciones de calidad, obligándose los Ayuntamientos a tal fin a aprobar, previo informe del IBASAN, una ORDENANZA relativa a la calidad de las aguas a vertir al alcantarillado.

Y para que así conste, firman el presente Convenio-marco, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.



Handwritten signature

AJUNTAMENT DE
 MANCOR DE LA VALL
 (Balears)

- 6 FEB. 1992

SORTIDA nòm. 119

AJUNTAMENT DE MANCOR DE LA VALL
 (BALEARS)

El Ple de l'Ajuntament en sessió celebrada el dia 31 de gener de 1.992 adoptà, entre d'altres, el següent acord:

"CONVENI IBASAN (DEPURADORA).- A proposta del Batle s'acorda:

1r. Aprovar el Conveni Marc de col.laboració entre l'Institut Balear de Sanejament (IBASAN) i aquest Ajuntament per la construcció, conservació, funcionament i finançament de l'Estació Depuradora d'Aigües Residuals de Mancor de la Vall.

"Clàusules del Conveni:

Primera.- L'Institut Balear de Sanejament es compromet a construir i fer funcionar l'Estació Depuradora d'Aigües Residuals de Mancor de la Vall, així com a realitzar la totalitat de les obres, instal.lacions i serveis complementaris que siguin necessaris pel seu adequat funcionament.

El compromís assolit per l'IBASAN inclou la totalitat de les inversions necessàries per la construcció i els seus interessos financers, així com el manteniment, conservació, funcionament i gestió de l'EDAR.

Segona.- L'Ajuntament de Mancor de la Vall es compromet formalment a enviar les aigües residuals objecte del Conveni a l'EDAR a construir, amb exclusió de qualsevol altre sistema de depuració.

Les aigües residuals hauran de reunir determinades condicions de qualitat, obligant-se l'Ajuntament a tal finalitat a aprovar, previ informe de l'IBASAN, una Ordenança relativa a la qualitat de les aigües a abocar al clavegueram".

2n.- Facultar el Batle perquè en nom i representació de l'Ajuntament pugui formalitzar la documentació necessària.

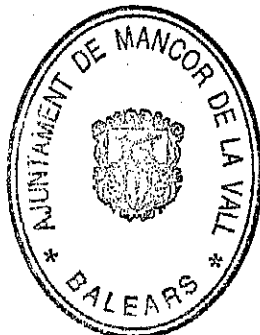
La qual cosa em plau comunicar pel seu coneixement i efectes.

Atentament.

Mancor de la Vall, 6 de febrer de 1.992.-

El Secretari,

P.O.



Handwritten signature

GOVERN BALEAR
 INSTITUT BALEAR
 DE SANEJAMENT

N.º BS

DATA 18 FEB. 1992

ENTRADA

SR. DIRECTOR GERENT. INSTITUT BALEAR DE SANEJAMENT: